

Queda habiéndose  
 a los señores  
 Juan José López y  
 D. Marcos de  
 Guzmán y  
 72 puntos  
 publicamente

go del Gobernador Marqués antes mencionado,  
 el Ayuntamiento acordó de libre y pleno  
 al hospital de curados del presente  
 vigente a los señores señores Juan José  
 López y María y D. Marcos de Guzmán  
 al primer cinco puto por la compra de  
 de una casa para al vigilante D. D. D. D.  
 y al segundo dos puto, un cuarto  
 por la compra de un churo al señor  
 Antonio Lomas Nocumora y que se da  
 copia de este particular por el mismo al  
 libremente en su ferretería.

Autoridad al  
 Sr. D. Marcos de  
 Guzmán y  
 Sr. D. Juan José López

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento autori-  
 zar al Sr. D. Santiago Nocumora  
 para que por sí y en nombre del Muni-  
 cipio proceda a regular los conceptos de los  
 de los impuestos de las casas de la  
 de, en razón a que no teniendo debidos con el  
 de los anteriores al Ayuntamiento de 1877-78  
 de los reales tiene que presentarse  
 ambas en la dirección de la deuda pública  
 según dispone la Ley de 11 de Julio de 1876, lo  
 cual exige mucho trabajo y la corporación  
 tiene urgente necesidad de allegar fondos.  
 En mismo se acordó en favor de los conceptos  
 de los cinco aumentos que en virtud de  
 la Ley de 11 de Julio de 1876 y el artículo  
 del 2.º de la Ley de 11 de Julio de 1876  
 lo el Sr. D. Santiago Nocumora; el que  
 se le proveerá de certificación de los  
 particulares. Pero habiendo otros asuntos de  
 que tratar al tanto la sesión terminando  
 de los señores reunidos los que se han  
 seguido el día anterior

Ant. Serviz Manuel de Juanes  
 José Marcos Juan. Nocumora

